NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1189 (1998)
13 de agosto de 1998

RESOLUCIÓN 1189 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3915ª sesión,
celebrada el 13 de agosto de 1998

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por los actos indiscriminados y atroces de terrorismo internacional perpetrados el 7 de agosto de 1998 en Nairobi (Kenya) y Dar-es-Salaam (Tanzanía),

Condenando esos actos, que tienen efectos perjudiciales para las relaciones internacionales y ponen en peligro la seguridad de los Estados,

Convencido de que la supresión de los actos de terrorismo internacional es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y reafirmando la determinación de la comunidad internacional de eliminar el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones,

Reafirmando también las obligaciones de los Estados Miembros de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando que todos los Estados Miembros tienen el deber de abstenerse de organizar, instigar y apoyar actos terroristas perpetrados en otro Estado o de participar en ellos y de permitir actividades organizadas en su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos,

Teniendo presente la resolución 52/164 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997, sobre el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas,

Recordando que, en la declaración formulada el 31 de enero de 1992 (S/23500) con ocasión de la reunión del Consejo de Seguridad a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo expresó su profunda preocupación por los actos de terrorismo internacional y destacó la necesidad de que la comunidad internacional hiciera frente a todos esos actos criminales de manera efectiva,

Subrayando también la necesidad de intensificar la cooperación internacional entre los Estados a fin de adoptar medidas prácticas y eficaces para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de terrorismo que afectan a la comunidad internacional en su conjunto,

Encomiando la reacción de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Kenya y Tanzanía ante los ataques terroristas perpetrados con bombas en Kenya y Tanzanía,

Decidido a eliminar el terrorismo internacional,

1. Condena enérgicamente los ataques terroristas cometidos con bombas en Nairobi (Kenya) y Dar-es-Salaam (Tanzanía) el 7 de agosto de 1998, en los que perdieron la vida cientos de personas inocentes y resultaron heridas otras miles y que ocasionaron una enorme destrucción de bienes;

2. Expresa su profundo pesar y hace llegar sus sinceras condolencias a las familias de las víctimas inocentes de los ataques terroristas con bombas en estos difíciles momentos;

3. Insta a todos los Estados e instituciones internacionales a que ofrezcan su cooperación, apoyo y asistencia a las investigaciones actualmente en curso en los Estados Unidos, Kenya y Tanzanía para capturar a los autores de esos actos cobardes y criminales y entregarlos rápidamente a la justicia;

4. Expresa su sincera gratitud a todos los Estados, instituciones internacionales y organizaciones voluntarias por su aliento y su oportuna respuesta a la solicitud de asistencia de los Gobiernos de Kenya y Tanzanía y los insta a que presten su ayuda a los países afectados, especialmente para la reconstrucción de infraestructuras y la preparación para casos de desastre;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, adopten con carácter prioritario medidas eficaces y prácticas para la cooperación en materia de seguridad y la prevención de ese tipo de actos de terrorismo, así como para el enjuiciamiento y castigo de sus autores;

6. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
